



ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de **KIT DE BLOWER Y PEINADOS** para la categoría **BLOWER Y PEINADO** asignado a ANA ISABEL FIGUEROA VIVANCO en el marco del programa "IMPULSO VIOLETA", con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de las participantes mujeres, mujeres víctimas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que ANA ISABEL FIGUEROA VIVANCO se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que ANA ISABEL FIGUEROA VIVANCO no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.
- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y



Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.

- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuarán ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

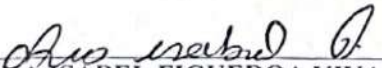
A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador de cabello	1
2	Kit tres cepillos	1
3	Plancha de cabello	1
4	Difusor	1
5	Bolso de estilista	1

Declaración Final:

Yo, ANA ISABEL FIGUEROA VIVANCO con documento de identidad No. 45.547.624, en calidad de PARTICIPANTE, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 10 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.


ANA ISABEL FIGUEROA VIVANCO
CC: 45.547.624
PARTICIPANTE


ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y
Desarrollo Social-Alcaldía Mayor de
Cartagena.


MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025



ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de **KIT DE BLOWER Y PEINADOS** para la categoría **BLOWER Y PEINADO** asignado a CELIMES CANDELARIA PÉREZ CANTILLO en el marco del programa "IMPULSO VIOLETA", con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de las participantes mujeres, mujeres víctimas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que CELIMES CANDELARIA PÉREZ CANTILLO se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que CELIMES CANDELARIA PÉREZ CANTILLO no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuarán ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador de cabello	1
2	Kit tres cepillos	1
3	Plancha de cabello	1
4	Difusor	1
5	Bolso de estilista	1

Declaración Final:

Yo, **CELIMES CANDELARIA PÉREZ CANTILLO** con documento de identidad No. **45.566.521**, en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día **10** del mes de **diciembre** de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

CELIMES C. PÉREZ CANTILLO

CC: 45.566.521

PARTICIPANTE

ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN

Secretaria de Participación y Desarrollo
Social- Alcaldía Mayor de Cartagena.

MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA

Gerente de proyecto

UT Cartagena Emprende 2025



ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de **KIT DE BLOWER Y PEINADOS** para la categoría **BLOWER Y PEINADO** asignado a **DARWIN JOSE CONTRERAS SAN MARTIN** en el marco del programa "IMPULSO VIOLETA", con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de las participantes mujeres, mujeres víctimas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que **DARWIN JOSE CONTRERAS SAN MARTIN** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que **DARWIN JOSE CONTRERAS SAN MARTIN** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador de cabello	1
2	Kit tres cepillos	1
3	Plancha de cabello	1
4	Difusor	
5	Bolso de estilista	1

Declaración Final:

Yo, **DARWIN JOSE CONTRERAS SAN MARTIN** con documento de identidad No. **6752850**, en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día **10** del mes de **diciembre** de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

DARWIN J. CONTRERAS SAN MARTIN
CC: 6752850
PARTICIPANTE

ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo
Social-Alcaldía Mayor de Cartagena

MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025



ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de **KIT DE BLOWER Y PEINADOS** para la categoría **BLOWER Y PEINADO** asignado a EDID FARLEY PEREZ GOMEZ en el marco del programa "IMPULSO VIOLETA", con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de las participantes mujeres, mujeres víctimas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que EDID FARLEY PEREZ GOMEZ se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que EDID FARLEY PEREZ GOMEZ no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuarán ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

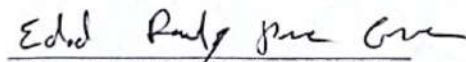
A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador de cabello	1
2	Kit tres cepillos	1
3	Plancha de cabello	1
4	Difusor	1
5	Bolso de estilista	1

Declaración Final:

Yo, **EDID FARLEY PEREZ GOMEZ** con documento de identidad No. **44.004.932**, en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día **10** del mes de **diciembre** de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.


EDID FARLEY PEREZ GOMEZ
CC: 44.004.932
PARTICIPANTE


ANA MILENA JIMENEZ TUNÓN
Secretaria de Desarrollo y Participación
Social- Alcaldía Mayor de Cartagena


MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025



ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de **KIT DE BLOWER Y PEINADOS** para la categoría **BLOWER Y PEINADO** asignado a **FLOR MARIA ZAMBRANO CAMPUZANO** en el marco del programa “IMPULSO VIOLETA”, con el propósito de “Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles”.

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de las participantes mujeres, mujeres víctimas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que **FLOR MARIA ZAMBRANO CAMPUZANO** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que **FLOR MARIA ZAMBRANO CAMPUZANO** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuarán ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

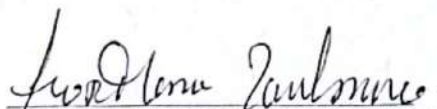
A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador de cabello	1
2	Kit tres cepillos	1
3	Plancha de cabello	1
4	Difusor	1
5	Bolso de estilista	1

Declaración Final:

Yo, **FLOR MARIA ZAMBRANO CAMPUZANO** con documento de identidad No. **1.143.330.579**, en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día **10** del mes de **diciembre** de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.


FLOR M. ZAMBRANO CAMPUZANO
CC: 1.143.330.579
PARTICIPANTE


ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo
Social- Alcaldía Mayor de Cartagena.


MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025



ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de **KIT DE BLOWER Y PEINADOS** para la categoría **BLOWER Y PEINADO** asignado a **JECCIKA EVELYN GONZALEZ ROJAS** en el marco del programa "IMPULSO VIOLETA", con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de las participantes mujeres, mujeres víctimas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que **JECCIKA EVELYN GONZALEZ ROJAS** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que **JECCIKA EVELYN GONZALEZ ROJAS** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador de cabello	1
2	Kit tres cepillos	1
3	Plancha de cabello	1
4	Difusor	1
5	Bolso de estilista	1

Declaración Final:

Yo, **JECCIKA EVELYN GONZALEZ ROJAS** con documento de identidad No. **4774422**, en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 10 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

JECCIKA EVELYN GONZALEZ ROJAS
CC: 4774422
PARTICIPANTE

ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo
Social-Alcaldía Mayor de Cartagena

MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025



ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de **KIT DE BLOWER Y PEINADOS** para la categoría **BLOWER Y PEINADO** asignado a JULIA CAROLINA RIOS MARTINEZ en el marco del programa "IMPULSO VIOLETA", con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de las participantes mujeres, mujeres víctimas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTQ+, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que JULIA CAROLINA RIOS MARTINEZ se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que JULIA CAROLINA RIOS MARTINEZ no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador de cabello	1
2	Kit tres cepillos	1
3	Plancha de cabello	1
4	Difusor	1
5	Bolso de estilista	1

Declaración Final:

Yo, JULIA CAROLINA RIOS MARTINEZ con documento de identidad No. 1.002.391.332, en calidad de PARTICIPANTE, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 10 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

Julia Carolina Rios
JULIA CAROLINA RIOS MARTINEZ
CC: 1.002.391.332
PARTICIPANTE

Ana Milena Jimenez Tuñón
ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo
Social- Alcaldía Mayor de Cartagena.

Marta Martínez Buendía
MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025



ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de **KIT DE BLOWER Y PEINADOS** para la categoría **BLOWER Y PEINADO** asignado a MAYERLING XIMENA JIMENEZ GÓMEZ en el marco del programa "IMPULSO VIOLETA", con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de las participantes mujeres, mujeres víctimas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que MAYERLING XIMENA JIMENEZ GÓMEZ se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que MAYERLING XIMENA JIMENEZ GÓMEZ no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuarán ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador de cabello	1
2	Kit tres cepillos	1
3	Plancha de cabello	1
4	Difusor	1
5	Bolso de estilista	1

Declaración Final:

Yo, **MAYERLING XIMENA JIMENEZ GÓMEZ** con documento de identidad No. **32.907.233**, en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día **10** del mes de **diciembre** de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

MAYERLING X. JIMENEZ GÓMEZ
CC: 32.907.233
PARTICIPANTE

ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo
Social-Alcaldía Mayor de Cartagena

MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025



ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de **KIT DE BLOWER Y PEINADOS** para la categoría **BLOWER Y PEINADO** asignado a NATALY TEJADA VERGARA en el marco del programa "IMPULSO VIOLETA", con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de las participantes mujeres, mujeres víctimas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTQ+, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que NATALY TEJADA VERGARA se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que NATALY TEJADA VERGARA no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2005**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

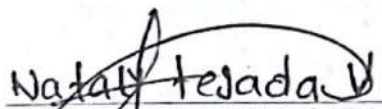
A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

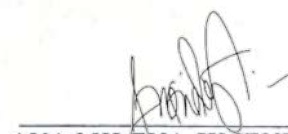
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador de cabello	1
2	Kit tres cepillos	1
3	Plancha de cabello	1
4	Difusor	1
5	Bolso de estilista	1

Declaración Final:

Yo, **NATALY TEJADA VERGARA** con documento de identidad No. **1.143.376.877**, en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día **10** del mes de **diciembre** de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.


NATALY TEJADA VERGARA
CC: 1.143.376.877
PARTICIPANTE


ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo
Social-Alcaldía Mayor de Cartagena


MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025



ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de **KIT DE BLOWER Y PEINADOS** para la categoría **BLOWER Y PEINADO** asignado a SURI SARAY OSPINO MIRANDA en el marco del programa "IMPULSO VIOLETA", con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de las participantes mujeres, mujeres víctimas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTQ+, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que SURI SARAY OSPINO MIRANDA se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que SURI SARAY OSPINO MIRANDA no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador de cabello	1
2	Kit tres cepillos	1
3	Plancha de cabello	1
4	Difusor	1
5	Bolso de estilista	1

Declaración Final:

Yo, SURI SARAY OSPINO MIRANDA con documento de identidad No. 1.051.419.229, en calidad de PARTICIPANTE, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 10 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

Suri saray Ospino
SURI SARAY OSPINO MIRANDA
CC: 1.051.419.229
PARTICIPANTE

Ana Milena Jimenez Tuñón
ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo
Social-Alcaldía Mayor de Cartagena

Marta Martínez Buendía
MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025



ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de **KIT DE BLOWER Y PEINADOS** para la categoría **BLOWER Y PEINADO** asignado a **VICTOR ALFONSO PAYARES MARTINEZ** en el marco del programa "IMPULSO VIOLETA", con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de las participantes mujeres, mujeres víctimas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que **VICTOR ALFONSO PAYARES MARTINEZ** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que **VICTOR ALFONSO PAYARES MARTINEZ** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuarán ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador de cabello	1
2	Kit tres cepillos	1
3	Plancha de cabello	1
4	Difusor	1
5	Bolso de estilista	1

Declaración Final:

Yo, VICTOR ALFONSO PAYARES MARTINEZ con documento de identidad No. 1.047.459.062, en calidad de PARTICIPANTE, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 10 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

VICTOR A. PAYARES MARTINEZ
CC: 1.047.459.062
PARTICIPANTE

ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo
Social-Alcaldía Mayor de Cartagena

MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025



ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de **KIT DE BLOWER Y PEINADOS** para la categoría **BLOWER Y PEINADO** asignado a YICETH MARGARITA HERNANDEZ CASTILLO en el marco del programa "IMPULSO VIOLETA", con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de las participantes mujeres, mujeres víctimas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que YICETH MARGARITA HERNANDEZ CASTILLO se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que YICETH MARGARITA HERNANDEZ CASTILLO no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador de cabello	1
2	Kit tres cepillos	1
3	Plancha de cabello	1
4	Difusor	1
5	Bolso de estilista	1

Declaración Final:

Yo, **YICETH MARGARITA HERNANDEZ CASTILLO** con documento de identidad No. **45.555.669**, en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 10 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

YICETH M. HERNANDEZ CASTILLO
CC: 45.555.669
PARTICIPANTE

ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo
Social- Alcaldía Mayor de Cartagena

MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025



ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de **KIT DE BLOWER Y PEINADOS** para la categoría **BLOWER Y PEINADO** asignado a ANA JOSEFINA CUADRADO GONZALEZ en el marco del programa "IMPULSO VIOLETA", con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de las participantes mujeres, mujeres víctimas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que ANA JOSEFINA CUADRADO GONZALEZ se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que ANA JOSEFINA CUADRADO GONZALEZ no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuarán ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

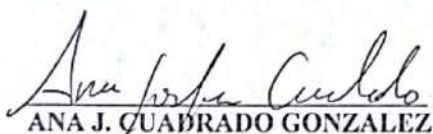
A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador de cabello	1
2	Kit tres cepillos	1
3	Plancha de cabello	1
4	Difusor	1
5	Bolso de estilista	1

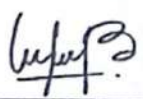
Declaración Final:

Yo, **ANA JOSEFINA CUADRADO GONZALEZ** con documento de identidad No. **45.525.473**, en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día **10** del mes de **diciembre** de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.


ANA J. CUADRADO GONZALEZ
CC: 45.525.473
PARTICIPANTE


ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo
Social-Alcaldía Mayor de Cartagena


MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025



ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de **KIT DE BLOWER Y PEINADOS** para la categoría **BLOWER Y PEINADO** asignado a ANA MARIA SALAS ISSA en el marco del programa "IMPULSO VIOLETA", con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de las participantes mujeres, mujeres víctimas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que ANA MARIA SALAS ISSA se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que ANA MARIA SALAS ISSA no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuarán ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador de cabello	1
2	Kit tres cepillos	1
3	Plancha de cabello	1
4	Difusor	1
5	Bolso de estilista	1

Declaración Final:

Yo, ANA MARIA SALAS ISSA con documento de identidad No. 1.003.190.059, en calidad de PARTICIPANTE, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 10 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

ANA MARIA SALAS ISSA

CC: 1.003.190.059

PARTICIPANTE

ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN

Secretaria de Participación y Desarrollo
Social- Alcaldía Mayor de Cartagena.

MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA

Gerente de proyecto

UT Cartagena Emprende 2025



ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de **KIT DE BLOWER Y PEINADOS** para la categoría **BLOWER Y PEINADO** asignado a ELIZABETH OSORIO DE AGUAS en el marco del programa “IMPULSO VIOLETA”, con el propósito de “Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles”.

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de las participantes mujeres, mujeres víctimas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que ELIZABETH OSORIO DE AGUAS se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que ELIZABETH OSORIO DE AGUAS no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador de cabello	1
2	Kit tres cepillos	1
3	Plancha de cabello	1
4	Difusor	1
5	Bolso de estilista	1

Declaración Final:

Yo, **ELIZABETH OSORIO DE AGUAS** con documento de identidad No. **1.073.958.802**, en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día **10** del mes de **diciembre** de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

Elizabeth Osorio
ELIZABETH OSORIO DE AGUAS
CC: 1.073.985.802
PARTICIPANTE

Ana Milena Jimenez Tuñón
ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria de participación y Desarrollo
Social-Alcaldía Mayor de Cartagena

Marta Martínez Buendía
MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025



ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de **KIT DE BLOWER Y PEINADOS** para la categoría **BLOWER Y PEINADO** asignado a JULIETH PAOLA VARGAS WILCHES en el marco del programa "IMPULSO VIOLETA", con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de las participantes mujeres, mujeres víctimas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que JULIETH PAOLA VARGAS WILCHES se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que JULIETH PAOLA VARGAS WILCHES no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuarán ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador de cabello	1
2	Kit tres cepillos	1
3	Plancha de cabello	1
4	Difusor	1
5	Bolso de estilista	1

Declaración Final:

Yo, JULIETH PAOLA VARGAS WILCHES con documento de identidad No. 1.002.189.944, en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 10 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

Julieth Vargas.
JULIETH PAOLA VARGAS WILCHES
CC: 1.002.189.944
PARTICIPANTE

Ana Milena Jimenez Tuñón
ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria de participación y Desarrollo
Social-Alcaldía Mayor de Cartagena.

Marta Martínez Buendía
MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025



ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de **KIT DE BLOWER Y PEINADOS** para la categoría **BLOWER Y PEINADO** asignado a KIARA DIAZ JURADO en el marco del programa "IMPULSO VIOLETA", con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de las participantes mujeres, mujeres víctimas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que KIARA DIAZ JURADO se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que KIARA DIAZ JURADO no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador de cabello	1
2	Kit tres cepillos	1
3	Plancha de cabello	1
4	Difusor	1
5	Bolso de estilista	1

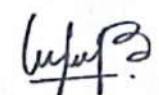
Declaración Final:

Yo, **KIARA DIAZ JURADO** con documento de identidad No. **1.047.406.226**, en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día **10** del mes de **diciembre** de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.


KIARA DIAZ JURADO
CC: 1.047.406.226
PARTICIPANTE


ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo
Social-Alcaldía Mayor de Cartagena


MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025



ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de **KIT DE BLOWER Y PEINADOS** para la categoría **BLOWER Y PEINADO** asignado a LUZ MERCY LOPEZ CALDERON en el marco del programa “IMPULSO VIOLETA”, con el propósito de “Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles”.

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de las participantes mujeres, mujeres víctimas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que LUZ MERCY LOPEZ CALDERON se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que LUZ MERCY LOPEZ CALDERON no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuarán ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

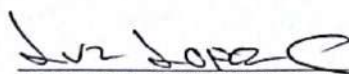
A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador de cabello	1
2	Kit tres cepillos	1
3	Plancha de cabello	1
4	Difusor	1
5	Bolso de estilista	1

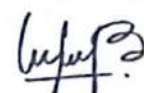
Declaración Final:

Yo, **LUZ MERCY LOPEZ CALDERON** con documento de identidad No. **1.102.120.978**, en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 10 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.


LUZ MERCY LOPEZ CALDERON
CC: 1.102.120.978
PARTICIPANTE


ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo
Social-Alcaldía Mayor de Cartagena.


MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025



ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de **KIT DE BLOWER Y PEINADOS** para la categoría **BLOWER Y PEINADO** asignado a ESPERANZA MAGALY MENDEZ MENDOZA en el marco del programa "IMPULSO VIOLETA", con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de las participantes mujeres, mujeres víctimas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que ESPERANZA MAGALY MENDEZ MENDOZA se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que ESPERANZA MAGALY MENDEZ MENDOZA no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

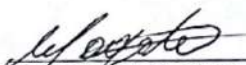
A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

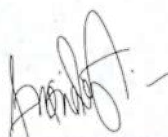
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador de cabello	1
2	Kit tres cepillos	1
3	Plancha de cabello	1
4	Difusor	1
5	Bolso de estilista	1

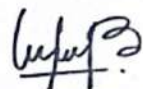
Declaración Final:

Yo, **ESPERANZA MAGALY MENDEZ MENDOZA** con documento de identidad No. **5139391**, en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día **10** del mes de **diciembre** de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.


ESPERANZA M. MENDEZ MENDOZA
CC: 5139391
PARTICIPANTE


ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo
Social-Alcaldía Mayor de Cartagena


MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025



ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de **KIT DE BLOWER Y PEINADOS** para la categoría **BLOWER Y PEINADO** asignado a MARIA ALEJANDRA PINTO HERNANDEZ en el marco del programa "IMPULSO VIOLETA", con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de las participantes mujeres, mujeres víctimas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTQ+, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que MARIA ALEJANDRA PINTO HERNANDEZ se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que MARIA ALEJANDRA PINTO HERNANDEZ no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2005**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

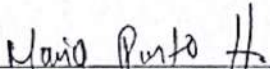
A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador de cabello	1
2	Kit tres cepillos	1
3	Plancha de cabello	1
4	Difusor	1
5	Bolso de estilista	1

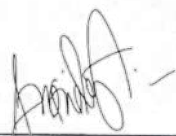
Declaración Final:

Yo, MARIA ALEJANDRA PINTO HERNANDEZ con documento de identidad No. 1.002.317.236, en calidad de PARTICIPANTE, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

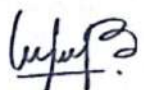
Se cierra la presente acta el día 10 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.



MARIA A. PINTO HERNANDEZ
CC: 1.002.317.236
PARTICIPANTE



ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria de participación y Desarrollo
Social-Alcaldía Mayor de Cartagena.



MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025



ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de **KIT DE BLOWER Y PEINADOS** para la categoría **BLOWER Y PEINADO** asignado a MAYERLIS MERCADO CUADRO en el marco del programa "IMPULSO VIOLETA", con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de las participantes mujeres, mujeres víctimas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTQ+, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que MAYERLIS MERCADO CUADRO se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que MARIA ALEJANDRA PINTO HERNANDEZ no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

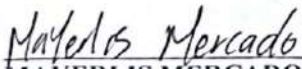
A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

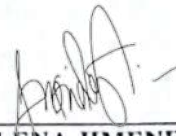
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador de cabello	1
2	Kit tres cepillos	1
3	Plancha de cabello	1
4	Difusor	1
5	Bolso de estilista	1

Declaración Final:

Yo, **MAYERLIS MERCADO CUADRO** con documento de identidad No. **1.048.601.729**, en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día **10** del mes de **diciembre** de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.


MAYERLIS MERCADO CUADRO
CC: 1.048.601.729
PARTICIPANTE


ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo
Social-Alcaldía Mayor de Cartagena


MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025



ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de **KIT DE BLOWER Y PEINADOS** para la categoría **BLOWER Y PEINADO** asignado a MELVIS CAROLINA AMARANTO MARIMON en el marco del programa "IMPULSO VIOLETA", con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de las participantes mujeres, mujeres víctimas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que MELVIS CAROLINA AMARANTO MARIMON se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que MELVIS CAROLINA AMARANTO MARIMON no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2005**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador de cabello	1
2	Kit tres cepillos	1
3	Plancha de cabello	1
4	Difusor	1
5	Bolso de estilista	1

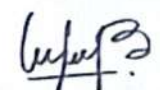
Declaración Final:

Yo, **MELVIS CAROLINA AMARANTO MARIMON** con documento de identidad No. **1.045.763.578**, en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día **10** del mes de **diciembre** de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.


MELVIS C. AMARANTO MARIMON
CC: 1.045.763.578
PARTICIPANTE


ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaría de Participación y Desarrollo
social-Alcaldía Mayor de Cartagena


MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025



ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de **KIT DE BLOWER Y PEINADOS** para la categoría **BLOWER Y PEINADO** asignado a LEUDO ANGEL SOTO VEGA en el marco del programa "IMPULSO VIOLETA", con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de las participantes mujeres, mujeres víctimas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTQ+, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que LEUDO ANGEL SOTO VEGA se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que LEUDO ANGEL SOTO VEGA no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuarán ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador de cabello	1
2	Kit tres cepillos	1
3	Plancha de cabello	1
4	Difusor	1
5	Bolso de estilista	1

Declaración Final:

Yo, **LEUDO ANGEL SOTO VEGA** con documento de identidad No. **20.510.067**, en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día **10** del mes de **diciembre** de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

LEUDO ANGEL SOTO VEGA
CC: 20.510.067
PARTICIPANTE

ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo
Social-Alcaldía Mayor de Cartagena.

MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025



ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de **KIT DE BLOWER Y PEINADOS** para la categoría **BLOWER Y PEINADO** asignado a ROSA ARLENYS SUAREZ ARZUZA en el marco del programa "IMPULSO VIOLETA", con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de las participantes mujeres, mujeres víctimas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que ROSA ARLENYS SUAREZ ARZUZA se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que ROSA ARLENYS SUAREZ ARZUZA no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2005**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuarán ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador de cabello	1
2	Kit tres cepillos	1
3	Plancha de cabello	1
4	Difusor	1
5	Bolso de estilista	1

Declaración Final:

Yo, ROSA ARLENYS SUAREZ ARZUZA con documento de identidad No. 1.002.317.388, en calidad de PARTICIPANTE, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 10 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

Rosa Suarez A.
ROSA ARLENYS SUAREZ ARZUZA
CC: 1.002.317.388
PARTICIPANTE

ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo
Social-Alcaldía Mayor de Cartagena.

Marta Martínez Buendía
MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025



ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de **KIT DE BLOWER Y PEINADOS** para la categoría **BLOWER Y PEINADO** asignado a SANDRA HELENA CARPIO FABREGAS en el marco del programa "IMPULSO VIOLETA", con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de las participantes mujeres, mujeres víctimas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que SANDRA HELENA CARPIO FABREGAS se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que SANDRA HELENA CARPIO FABREGAS no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2005**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuarán ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

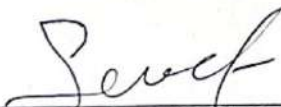
A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

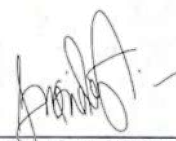
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador de cabello	1
2	Kit tres cepillos	1
3	Plancha de cabello	1
4	Difusor	1
5	Bolso de estilista	1

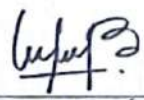
Declaración Final:

Yo, SANDRA HELENA CARPIO FABREGAS con documento de identidad No. 44.155.767, en calidad de PARTICIPANTE, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 10 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.


SANDRA H. CARPIO FABREGAS
CC: 44.155.767
PARTICIPANTE


ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo
Social-Alcaldía Mayor de Cartagena


MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025



ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de **KIT DE BLOWER Y PEINADOS** para la categoría **BLOWER Y PEINADO** asignado a SANDRA MILENA VALENCIA MANJARREZ en el marco del programa "IMPULSO VIOLETA", con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de las participantes mujeres, mujeres víctimas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que SANDRA HELENA CARPIO FABREGAS se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que SANDRA HELENA CARPIO FABREGAS no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuarán ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador de cabello	1
2	Kit tres cepillos	1
3	Plancha de cabello	1
4	Difusor	1
5	Bolso de estilista	1

Declaración Final:

Yo, SANDRA MILENA VALENCIA MANJARREZ con documento de identidad No. 1.143.382.146, en calidad de PARTICIPANTE, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 10 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

Sandra Valencia
SANDRA M. VALENCIA MANJARREZ
CC: 1.143.382.146
PARTICIPANTE

ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaría de Participación y Desarrollo
Social-Alcaldía Mayor de Cartagena.

Marta Martínez Buendía
MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025



ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de **KIT DE BLOWER Y PEINADOS** para la categoría **BLOWER Y PEINADO** asignado a **LISBETH DAYANA MADRIZ EDUARDO** en el marco del programa "IMPULSO VIOLETA", con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de las participantes mujeres, mujeres víctimas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTQ+, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que **LISBETH DAYANA MADRIZ EDUARDO** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que **LISBETH DAYANA MADRIZ EDUARDO** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

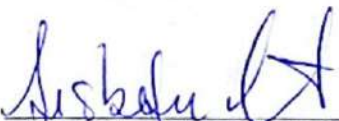
A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2055**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador de cabello	1
2	Kit tres cepillos	1
3	Plancha de cabello	1
4	Difusor	1
5	Bolso de estilista	1

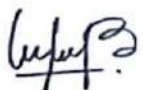
Declaración Final:

Yo, **LISBETH DAYANA MADRIZ EDUARDO** con documento de identidad No. **4860261**, en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día **10** del mes de **diciembre** de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.


LISBETH D. MADRIZ EDUARDO
CC: 4860261
PARTICIPANTE


ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo
Social-Alcaldía Mayor de Cartagena.


MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025



ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los diez días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de **KIT DE BLOWER Y PEINADOS** para la categoría **BLOWER Y PEINADO** asignado a CARLOS ANSELMO RODRIGUEZ ARRIETA en el marco del programa "IMPULSO VIOLETA", con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de las participantes mujeres, mujeres víctimas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que CARLOS ANSELMO RODRIGUEZ ARRIETA se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que CARLOS ANSELMO RODRIGUEZ ARRIETA no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador de cabello	1
2	Kit tres cepillos	1
3	Plancha de cabello	1
4	Difusor	1
5	Bolso de estilista	1

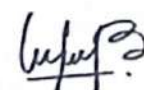
Declaración Final:

Yo, **CARLOS ANSELMO RODRIGUEZ ARRIETA** con documento de identidad No. **1.047.489.551**, en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día **10** del mes de **diciembre** de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.


CARLOS A. RODRIGUEZ ARRIETA
CC: 1.047.489.551
PARTICIPANTE


ANA MILENA JIMENEZ TUÑON
Secretaria de Participación y Desarrollo
Social-Alcaldía Mayor de Cartagena


MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025



ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de **KIT DE BLOWER Y PEINADOS** para la categoría **BLOWER Y PEINADO** asignado a SANDRA PINEDA SALGADO en el marco del programa "IMPULSO VIOLETA", con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de las participantes mujeres, mujeres víctimas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que SANDRA PINEDA SALGADO se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que SANDRA PINEDA SALGADO no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

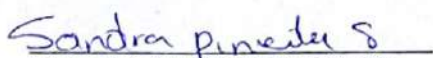
A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025:

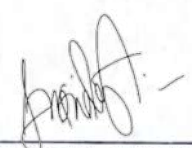
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador de cabello	1
2	Kit tres cepillos	1
3	Plancha de cabello	1
4	Difusor	1
5	Bolso de estilista	1

Declaración Final:

Yo, **SANDRA PINEDA SALGADO** con documento de identidad No. **1.007.195.123**, en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 10 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.


SANDRA PINEDA SALGADO
CC: 1.007.195.123
PARTICIPANTE


ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo
Social-Alcaldía Mayor de Cartagena


MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025



ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de **KIT DE BLOWER Y PEINADOS** para la categoría **BLOWER Y PEINADO** asignado a YOLY CRUZ MARTINEZ PAJARO en el marco del programa "IMPULSO VIOLETA", con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de las participantes mujeres, mujeres víctimas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que YOLY CRUZ MARTINEZ PAJARO se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que YOLY CRUZ MARTINEZ PAJARO no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuarán ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador de cabello	1
2	Kit tres cepillos	1
3	Plancha de cabello	1
4	Difusor	1
5	Bolso de estilista	1

Declaración Final:

Yo, **YOLY CRUZ MARTINEZ PAJARO** con documento de identidad No. **1.043.961.446**, en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día **10** del mes de **diciembre** de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

Yoly Cruz Martinez Pajaro
YOLY CRUZ MARTINEZ PAJARO
CC: 1.043.961.446
PARTICIPANTE

Ana Milena Jimenez Tuñón
ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo
Social-Alcaldía Mayor de Cartagena

Marta Martínez Buendía
MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025



ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de **KIT DE BLOWER Y PEINADOS** para la categoría **BLOWER Y PEINADO** asignado a VIVIANA CAROLINA TIRADO en el marco del programa "IMPULSO VIOLETA", con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de las participantes mujeres, mujeres víctimas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTQ+, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que YOLY CRUZ MARTINEZ PAJARO se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que YOLY CRUZ MARTINEZ PAJARO no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuarán ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador de cabello	1
2	Kit tres cepillos	1
3	Plancha de cabello	1
4	Difusor	1
5	Bolso de estilista	1

Declaración Final:

Yo, VIVIANA CAROLINA TIRADO SUAREZ con documento de identidad No. 1.043.644.462, en calidad de PARTICIPANTE, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 10 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

Viviana Tirado
VIVIANA C. TIRADO SUAREZ
CC: 1.043.644.462
PARTICIPANTE

Ana Milena Jiménez Tuñón
ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo
Social-Alcaldía Mayor de Cartagena

Marta Martínez Buendía
MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025